



**MINISTERIO DEL INTERIOR**  
 Oficina de Partes  
 03 DIC. 2009  
 TOTALMENTE  
 TRAMITADO

**ORIGINAL**

GENE RAL DE PA TES	TOMA RAZON Y REGISTRO
11 NOV. 2009	REGISTRADO

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y  
 CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 8446

Santiago, 02 de Octubre de 2007

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Normalización Previsional; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr. : LOPEZ DURAN EFRAIN ROLANDO  
 RUT : 06213141-1  
 de COMPLEJO FOR. Y MAD. PANGUIPULLI (COFOMAP)

2° Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Normalización Previsional dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que con fecha 21-08-2007 el interesado optó por la Pensión No Contributiva y renunció expresamente al Bono de Reconocimiento que contemplaba 11 años 01 meses 00 días.

4° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :

- 01 de Octubre de 1999
- 01 de Diciembre de 1999
- 01 de Diciembre de 2000
- 01 de Diciembre de 2001
- 01 de Diciembre de 2002
- 01 de Diciembre de 2003
- 01 de Diciembre de 2004
- 01 de Diciembre de 2005
- 01 de Diciembre de 2006

**MINISTERIO DE HACIENDA**  
**OFICINA DE PARTES**  
**RECIBIDO**

**CONTRALORIA GENERAL**  
**TOMA DE RAZON**  
**RECEPCION**

Depart. Jurídico	
Dep. T.R: Y Regis	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V:O:P:U:y T.	
Sub. Depto. Municip.	

**REFRENDACION**

Ref. por S.....  
 Imputación.....  
 Anot. Por.....  
 Imputación.....  
 Fecha. Dia.....

12 OCT. 2007

DEVUELTO CON OFICIO  
 08. NOV 2007. 050419  
 28. AGO 08 \* 040550

**TOMADO RAZON**  
 Por Orden del Contralor General de la Republica  
 - 1 DIC 2009  
 SUB JEFE DE SUBDIVISION  
 SEGURIDAD SOCIAL  
 DIV. DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que  
el Sr. : LOPEZ DURAN EFRAIN ROLANDO  
RUT : 06213141-1 tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédase a dicha persona  
el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado  
por el Informe emitido por el Instituto de Normalización  
Previsional.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al  
01 de Abril de 1999 a \$ 84.584
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada  
dejará de tener derecho al Bono de Reconocimiento  
establecido en el Decreto Ley N° 3500.

Reajustar al :	01 de Octubre	de 1999	\$	92.584
	01 de Diciembre	de 1999	\$	94.954
	01 de Diciembre	de 2000	\$	99.398
	01 de Diciembre	de 2001	\$	102.450
	01 de Diciembre	de 2002	\$	105.483
	01 de Diciembre	de 2003	\$	106.485
	01 de Diciembre	de 2004	\$	109.126
	01 de Diciembre	de 2005	\$	113.076
	01 de Diciembre	de 2006	\$	115.473

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que  
representa esta Resolución, se financiara con transferencias  
del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público  
del presupuesto vigente.


ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el  
titular de esta pensión registrese en el antiguo sistema de  
pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 30 de  
Abril de 1976 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán  
consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para  
configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,  
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



MARTA JOIGNANT MUÑOZ  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLITICO

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO  
Previsión Social - Administración Civil

 RACH/rach

**DEVUELVE NUEVAMENTE RESOLUCION N° 8446, DE 2007, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.**

SANTIAGO, 28. AGO 08 \*040550

MATERIA: Declara calidad de exonerado político y concede pensión no contributiva por gracia a don Efraín Rolando López Duran, RUN N° 6.213.141 - 1, ex trabajador del Complejo Forestal y Maderero Panguipulli.

CAUSALES: Esta Contraloría General no ha dado curso al documento del rubro, en atención a que los antecedentes que se aportan, , por los cuales se pretende acreditar la condición de trabajador del interesado hasta el 30 de abril de 1976 en la citada empresa, no resultan suficiente como medio de prueba para ello, dado que el certificado del Complejo Forestal y Maderero Panguipulli que se adjunta está referido a otra persona y en esta oportunidad además no se acompaña el certificado del Honorable Diputado Don Exequiel Silva Ortiz, quien acreditó dicha condición en la primera ocasión, tal como se hizo mención en el oficio N° 50419 de 2007, de este Organismo de Control.

Saluda atentamente a Ud.,



POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL

MONICA RAMIREZ DIAZ  
SUB JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL  
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO  
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

**A LA SEÑORA  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLITICO  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
P R E S E N T E**